



**RESOLUCION No. 113-AD-91**

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

Visto el expediente No.00428 iniciado por don Juan RETES LUYO formulando renuncia acogiéndose al D.S. No.004-91-PCM y pago de Compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente ingresó a prestar servicios en este Instituto en la condición de Obrero bajo el régimen laboral de la Ley No.8439 y sin disolución en la continuidad de servicios pasa a la condición de Empleado dentro del régimen laboral de la Ley No.11377;

Que, don Juan Retes Luyo desempeña el cargo de Técnico en Abastecimiento I de la Unidad de Abastecimientos - Oficina de Administración, pertenece a la Carrera Administrativa Decreto Legislativo No.276 y el Régimen de Pensiones Ley No.19990;

Que, el referido servidor desde la fecha de su Renuncia, acredita contar con DOCE AÑOS, VEINTIUN DIAS de servicios prestados al Estado conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido servidor según los incentivos del Decreto Supremo No.004-91-PCM acogiéndose a los Veinte Sueldos de Veinticinco Millones de Intis por tener DOCE AÑOS, VEINTIUN DIAS de servicios prestados al Estado, así como autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto ley No.22867, Decreto Ley No.20530, Ley No.25048 inciso b) del Artículo 34 inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276 Ley No.25224 y Presupuesto del Sector Público para 1991, Ley No.25293 y Decreto Supremo No.004-91-PCM, Decreto Supremo No.036-91-PCM;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por don Juan Retes Luyo, Técnico en Abastecimiento I de la Unidad de Abastecimiento- Oficina de Administración a partir del 12 de Febrero de 1991.

Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de don Juan Retes Luyo, DOCE (12) AÑOS, UN (01) MES, UN (01) DIA de servicios prestados al Estado, hasta el 22 de Febrero , fecha de su liquidación.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Juan Retes Luyo la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 60/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 867.60), por concepto de compensación de tiempo de servicio conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.



**RESOLUCION No. 113-AD-91**

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

..//

ART. 4º .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don- Juan Retes Luyo la suma de QUINIENTOS MILLONES DE INTIS por - concepto del incentivo de Veinte Sueldos de I/m. 25.00 según D.S.Nº 004 - 91-PCM, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 5º .- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la asignación 01.14 y 01.15 respectivamente, de la actividad 001.01-Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto - Peruano del Deporte para el Presupuesto de 1991.

Regístrese y Comuníquese.



UP/LELB  
BS/IÑA  
fb1.



*[Signature]*  
Dj. LUIS PICATI PRADO  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

SR. JUAN RETES LUYO

REG. LAB. Ley No.8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

APELLIDOS Y NOMBRES : RETES LUYO, JUAN  
CARGO : TECNICO EN ABASTECIMIENTO I  
DEPENDENCIA : UNIDAD DE ABASTECIMIENTO-OF.DE ADMINISTRACION  
FECHA DE INGRESO : 10 de Enero de 1979  
FECHA INDEMNIZATORIA : 22 de Febrero de 1991  
TIEMPO DE SERVICIOS : 12 años, 01 mes, 01 día  
MOTIVO : RENUNCIA (según D.S. No.004-91-PCM)  
acogiéndose a los veinte sueldos de I/m.25.00  
REMUNERACIONES : R. Básico I/m. 0.00  
R.Reunif. 0.31  
R.T.Homologac. 0.46  
Bonif.Especial 0.20  
Ref. 1.10  
Gratificación 0.12  
Bon.Sup. 35% 0.22  
TOTAL I/m. 2.41  
=====

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

-Igual al Período comprendido del 10.01.79 al  
22.02.91 son : 12 años, 01 mes, 01 día dedu-  
cidos 12 días de suspensión y licencia sin -  
goce de haber :  
I/m. 2.41 x 30 x 12 : I/m. 867.60  
TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS : I/m. 867.60  
=====

- Veinte (20) sueldos de I/m.25.00 (Incenti-  
vos Según D.S. No.004-91-PCM) : I/m. 500.00  
TOTAL LIQUIDO INCENTIVO : I/m. 500.00  
=====

LELB/UP  
IÑA/ckz.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

*Isabel María Arriola*